



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

(Decreto 092 de 2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y de las directrices aplicables a la contratación estatal, se procede a realizar el presente Análisis del Sector, el cual servirá como soporte técnico, jurídico y económico para la celebración del convenio cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DENOMINADO "FESTIVAL DE FESTIVALES" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO INTERCULTURAL A TRAVÉS DE ESPACIOS DE EXPRESIÓN Y CIRCULACIÓN DE BIENES SERVICIOS Y SABERES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Área	Oficina de Cultura
Jefe Oficina de Cultura	Eduardo Brito Salas
Modalidad de Contratación	Convenio de Asociación (Decreto 092 de 2017)
Tipo de Contrato	Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DENOMINADO "FESTIVAL DE FESTIVALES" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO INTERCULTURAL A TRAVÉS DE ESPACIOS DE EXPRESIÓN Y CIRCULACIÓN DE BIENES SERVICIOS Y SABERES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
Valor Estimado	\$ 1.169.300.000
Plazo de Ejecución	Un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Fundamentos Jurídicos	Artículos 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Ley 397 de 1997 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO

En virtud de lo consagrado en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece:

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

En consecuencia, la Gobernación del Magdalena, a través de la Oficina de Cultura, adelanta el presente análisis con el propósito de identificar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y organizacionales que permitan garantizar la adecuada ejecución del proyecto.





ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá desarrollar de manera integral las actividades necesarias para la planeación, organización, producción, ejecución y cierre del evento de circulación artística y cultural denominado "Festival de Festivales", garantizando la articulación de los componentes técnicos, administrativos, logísticos, artísticos y operativos requeridos para su adecuada realización, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del diálogo intercultural a través de espacios de expresión y circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el Departamento del Magdalena".

El alcance comprenderá las fases de alistamiento, planeación, coordinación, preproducción, producción, realización y postproducción del evento, incluyendo la dirección general y artística, la coordinación del equipo de trabajo, la producción técnica y logística, la disposición de escenarios, tarimas, equipos de sonido, iluminación y audiovisuales, la gestión de permisos y condiciones de seguridad, el transporte de elementos, la atención logística de artistas y equipos de producción, así como las demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del Festival.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

1. COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA

El contratista deberá disponer de la coordinación general y del equipo humano necesario para la planeación, articulación y seguimiento de las diferentes actividades del Festival, garantizando la adecuada coordinación entre los componentes artístico, técnico, logístico y operativo.

Deberá realizar la dirección artística de las artes escénicas representativas, la dirección general del Festival, la asistencia de producción artística y la producción logística y técnica de los espectáculos, de conformidad con las necesidades del evento y las especificaciones establecidas en el presupuesto.

La coordinación deberá comprender, entre otras actividades, la elaboración y seguimiento del plan de trabajo, la articulación de artistas, agrupaciones, equipos técnicos, proveedores y personal logístico, la programación de actividades, la coordinación de los tiempos de montaje y desmontaje y el seguimiento integral de la ejecución.

2. DISEÑO, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS ESCENARIOS

El contratista deberá realizar el diseño, creación, construcción, montaje, operación y desmontaje de los escenarios y estructuras requeridas para el desarrollo del Festival, de acuerdo con las características técnicas y artísticas de las presentaciones programadas.

El componente deberá comprender la elaboración de los diseños y planos técnicos correspondientes, así como la disposición de los elementos de sonido, iluminación, audiovisuales, estructuras de soporte, backline, producción de televisión mediante circuito cerrado de televisión (CCTV), generadores eléctricos y transporte de carga necesario para el montaje y operación del evento.

Los sistemas técnicos deberán garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las presentaciones artísticas, de conformidad con los requerimientos de producción y las condiciones del espacio destinado para la realización del Festival.

3. SEGURIDAD, PERMISOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO



El contratista deberá gestionar y garantizar los servicios, permisos, elementos y condiciones necesarios para el desarrollo seguro y adecuado del Festival, incluyendo los trámites y servicios asociados a derechos de autor y conexos, organismos de atención y prevención, vigilancia y control de acceso.

Este componente deberá contemplar, de acuerdo con las necesidades del evento, la gestión correspondiente ante las entidades y organismos competentes, así como la disposición de vallas, muros, mallas, transporte de dichos elementos, baños y demás recursos requeridos para garantizar las condiciones de seguridad, organización, circulación y atención del público y de los participantes.

4. PRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA

El contratista deberá implementar la producción logística necesaria para garantizar el funcionamiento integral del Festival durante sus diferentes etapas, incluyendo preproducción, montaje, realización, desmontaje y cierre.

Para tal efecto, deberá disponer del personal de producción de campo, coordinadores, personal logístico, camerinos, alimentación e hidratación para el personal de producción, alimentación para el puesto de mando unificado (PMU), así como alimentación e hidratación para los artistas y demás requerimientos contemplados en el presupuesto.

El contratista deberá organizar y coordinar los flujos de ingreso, permanencia y salida de artistas, personal técnico, equipos y asistentes, así como las actividades de montaje, operación y desmontaje, procurando la continuidad y adecuada articulación de todos los componentes del evento.

5. CIRCULACIÓN Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

El contratista deberá organizar, coordinar y ejecutar el componente de circulación artística del Festival, garantizando la participación de agrupaciones y artistas invitados, de conformidad con la programación artística definida y con las especificaciones técnicas y presupuestales del proyecto.

En desarrollo de este componente deberá garantizar la realización de presentaciones artísticas de agrupaciones nacionales invitadas, presentaciones de artistas provenientes de la región norte de Colombia y las presentaciones artísticas propias del Festival, asegurando para cada una de ellas las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para su adecuada puesta en escena.

La selección, programación y participación de los artistas y agrupaciones deberá guardar correspondencia con la finalidad del Festival como espacio de circulación, encuentro y expresión de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, promoviendo el intercambio y reconocimiento de saberes, prácticas y expresiones culturales.

6. REVISTA MUSICAL EN VIVO

Como componente complementario de circulación y formación artística, el contratista deberá realizar una Revista Musical en Vivo, incluyendo su diseño, montaje escénico y formación artística, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuestales establecidas para este componente.

La Revista Musical deberá articular los elementos artísticos y escénicos necesarios para su presentación pública y contribuir a la generación de espacios de formación, circulación y expresión artística dentro de la programación general del Festival.





7. ARTICULACIÓN DE LOS COMPONENTES Y OPERACIÓN INTEGRAL

Todos los componentes deberán ser ejecutados de manera articulada, de forma que la planeación, producción artística, producción técnica, logística, seguridad, circulación y operación del evento funcionen como una unidad integral.

El contratista será responsable de coordinar oportunamente los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para garantizar el cumplimiento de la programación y el adecuado desarrollo de las actividades, atendiendo las instrucciones impartidas por la supervisión y las condiciones técnicas definidas para el evento.

La ejecución deberá contemplar igualmente las actividades de preproducción, producción y postproducción, incluyendo el montaje, operación y desmontaje de los elementos utilizados, la organización de los recursos empleados y la entrega de los soportes y evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades contratadas.

8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CIERRE

El contratista deberá asumir las actividades administrativas necesarias para la adecuada planeación, coordinación y ejecución del objeto contractual, incluyendo los gastos administrativos asociados al desarrollo del evento, conforme a lo previsto en el presupuesto.

Una vez culminado el Festival, deberá realizar las actividades de cierre y postproducción, presentar los informes correspondientes, consolidar las evidencias de ejecución de los diferentes componentes y entregar a la supervisión los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO. La ejecución de las actividades deberá sujetarse a las cantidades, unidades, valores y especificaciones previstas en el presupuesto oficial y en los demás documentos que integran el proceso contractual. Cualquier ajuste operativo que resulte necesario para garantizar la adecuada realización del Festival deberá mantener la finalidad del objeto, la calidad de los bienes y servicios requeridos, la programación y las condiciones técnicas establecidas, y deberá contar con la coordinación y seguimiento de la supervisión.

APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de bienes o servicios mediante una relación contractual conmutativa, aun cuando el proveedor sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá aplicar el régimen general de contratación contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente caso, la contratación se orienta al desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con la promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y de la diversidad cultural del Departamento del Magdalena, razón por la cual resulta procedente la aplicación del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente análisis comprende:

- Aspectos generales del sector.





- Perspectiva legal aplicable.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.
- Caracterización del mercado de entidades sin ánimo de lucro.
- Justificación de la modalidad de contratación.
- Identificación de riesgos previsibles.
- Determinación de ventajas institucionales derivadas de la celebración del convenio.

RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO

Con la realización de un adecuado y riguroso análisis del sector se espera:

- Determinar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la contratación.
- Identificar las condiciones reales del mercado relacionadas con la ejecución de proyectos culturales de alcance departamental.
- Estimar el valor requerido para el desarrollo integral del proyecto.
- Identificar riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución contractual.
- Analizar alternativas para la satisfacción de la necesidad institucional.
- Garantizar la optimización de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.
- Determinar la existencia de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el proyecto.
- Fortalecer los mecanismos de planeación contractual y gestión del riesgo.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las entidades privadas sin ánimo de lucro constituyen actores fundamentales para el desarrollo de programas de interés público en diversos sectores sociales, culturales, educativos, deportivos, ambientales y comunitarios. Estas organizaciones han adquirido un papel relevante en la ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento del tejido social, la promoción de derechos y el desarrollo territorial.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas constituidas para desarrollar actividades de utilidad común, interés social o beneficio colectivo, sin perseguir la distribución de utilidades entre sus asociados. Su naturaleza les permite concentrar esfuerzos en la generación de impactos sociales y culturales que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Dentro de este universo organizacional se encuentran fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones de economía solidaria y demás entidades que desarrollan actividades de interés general, muchas de las cuales cuentan con amplia experiencia en la ejecución de proyectos culturales financiados con recursos públicos.

En el caso del Departamento del Magdalena, las Entidades Sin Ánimo de Lucro han desempeñado un papel significativo en la ejecución de programas orientados al fortalecimiento cultural, la preservación del patrimonio, la promoción de las artes y la circulación de bienes y servicios culturales.

La necesidad de fortalecer la circulación artística y cultural en el Departamento del Magdalena demanda la participación de organizaciones con experiencia en gestión cultural, producción de eventos y articulación de procesos artísticos, capaces de desarrollar estrategias integrales que permitan generar espacios de encuentro, expresión, intercambio y circulación de bienes, servicios y saberes culturales. En este contexto, resulta necesario implementar el evento denominado "Festival de Festivales", como un espacio orientado a promover la participación de artistas, agrupaciones y manifestaciones culturales de





diferentes territorios, fortalecer el diálogo intercultural y contribuir a la visibilización, reconocimiento y apropiación de la diversidad cultural en el Departamento del Magdalena.

Tipos de ESAL:

- Asociaciones.
- Corporaciones.
- Fundaciones.
- Cooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro.

Estas organizaciones han fortalecido progresivamente sus capacidades técnicas, administrativas y financieras, convirtiéndose en aliados estratégicos para el Estado en la implementación de programas de impacto social y cultural.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 Perspectivas Generales del Mercado

El sector cultural colombiano se ha consolidado como un componente relevante para el desarrollo social, económico y territorial del país. Las actividades artísticas, culturales y creativas contribuyen a la preservación de la identidad cultural de las comunidades, al reconocimiento de la diversidad de sus expresiones y a la generación de oportunidades de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y dinamización económica.

En Colombia, las políticas públicas han reconocido la cultura como un elemento esencial para la construcción de ciudadanía, la promoción de la diversidad cultural y el fortalecimiento de la convivencia. En este contexto, se han impulsado iniciativas orientadas a la formación artística, la circulación de expresiones culturales, el fortalecimiento de los procesos creativos y la generación de espacios de encuentro e intercambio entre artistas, agrupaciones, gestores culturales y comunidades.

En el Departamento del Magdalena convergen múltiples expresiones artísticas y culturales derivadas de la riqueza histórica, étnica y territorial de la región. Las manifestaciones musicales, dancísticas, escénicas y folclóricas constituyen expresiones de la diversidad cultural del territorio y requieren espacios que favorezcan su promoción, circulación, reconocimiento y articulación con las manifestaciones provenientes de otras regiones del país.

En este contexto, la realización de eventos de circulación artística y cultural representa una oportunidad para propiciar el encuentro entre diferentes expresiones y tradiciones, facilitar la participación de artistas y agrupaciones, ampliar las posibilidades de acceso de la ciudadanía a la oferta cultural y fortalecer el diálogo intercultural. Para ello, resulta necesario contar con capacidades de dirección artística, producción técnica, infraestructura escénica, logística, coordinación operativa y gestión de los recursos requeridos para el desarrollo de espectáculos y actividades culturales.

Por lo anterior, el Festival de Festivales se proyecta como un espacio de circulación, encuentro y expresión artística que busca visibilizar la diversidad cultural mediante la participación de agrupaciones y artistas invitados, así como propiciar el intercambio de experiencias y saberes entre distintas manifestaciones culturales. Su implementación requiere la articulación de capacidades técnicas, administrativas, financieras, artísticas y logísticas que permitan desarrollar la programación prevista y garantizar las condiciones





necesarias para la realización del evento, en el marco del proyecto «Fortalecimiento del diálogo intercultural a través de espacios de expresión y circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el Departamento del Magdalena».

2.2 Perspectiva Legal

Constitución Política de Colombia

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Artículo 355. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura. Establece las bases para la promoción, protección, desarrollo y difusión de la cultura, reconociendo la diversidad cultural de la Nación y la obligación estatal de garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

Decreto 092 de 2017. Reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución de programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo.

3. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta a las entidades territoriales para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El proyecto objeto del presente proceso guarda relación directa con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza”, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la cultura, la identidad territorial, la participación ciudadana y la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales.

La contratación mediante Convenio de Asociación resulta procedente por cuanto:

1. Existe correspondencia directa entre el objeto del convenio y los programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Departamental.
2. El proyecto busca promover manifestaciones artísticas, culturales y de diversidad étnica presentes en el Departamento del Magdalena.
3. La finalidad principal del convenio no consiste en la adquisición de bienes o servicios para la entidad, sino en el desarrollo conjunto de actividades de interés público dirigidas a la comunidad.
4. Se requiere la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia específica en gestión cultural, circulación artística, producción de eventos y trabajo comunitario.





4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. Ámbito de Aplicación del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a la contratación que adelantan las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los respectivos planes de desarrollo.

El proyecto denominado “Fortalecimiento del diálogo intercultural a través de una Agenda Popular para la dinamización y circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el Departamento del Magdalena” corresponde a una actividad de interés público relacionada con la promoción cultural, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad territorial.

B. Condiciones para la contratación con ESAL

La contratación objeto del presente proceso cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

- Correspondencia con el Plan de Desarrollo
- El proyecto contribuye al fortalecimiento de la cultura como herramienta de transformación social y desarrollo territorial.
- Ausencia de relación conmutativa
- No existe una relación contractual encaminada a la adquisición de bienes o servicios para beneficio exclusivo de la entidad.
- Participación de una ESAL de reconocida idoneidad
- Se requiere una organización especializada en gestión cultural, producción artística y articulación territorial.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR CULTURAL

El sector cultural en Colombia comprende un conjunto de actividades relacionadas con la creación, producción, circulación, promoción y acceso a bienes y servicios culturales, así como con el desarrollo de espacios destinados al encuentro, expresión y participación de artistas, agrupaciones, gestores culturales y comunidades. Dentro de este sector, los eventos y festivales culturales constituyen mecanismos para promover la circulación de las diferentes manifestaciones artísticas, fortalecer el intercambio cultural y facilitar el acceso de la ciudadanía a diversas expresiones de la cultura.

En el Departamento del Magdalena convergen múltiples expresiones artísticas y culturales asociadas a su diversidad histórica, territorial y social, particularmente en los campos de la música, las artes escénicas, las manifestaciones folclóricas y las expresiones tradicionales. Esta diversidad genera la necesidad de fortalecer espacios de circulación que permitan visibilizar las manifestaciones culturales del territorio y, a su vez, propiciar el intercambio con artistas y agrupaciones provenientes de otras regiones del país.

En este contexto, el proyecto de inversión “Fortalecimiento del diálogo intercultural a través de espacios de expresión y circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el Departamento del Magdalena” contempla la realización del evento de circulación artística y cultural denominado “Festival de Festivales”, concebido como un espacio de encuentro, expresión y circulación de diferentes manifestaciones artísticas y culturales.



La realización de un evento de estas características requiere la articulación de capacidades especializadas en dirección artística, coordinación general, producción técnica, producción logística, montaje y operación de escenarios, sonido, iluminación, elementos audiovisuales, estructuras de soporte, seguridad, permisos, transporte, atención logística y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las presentaciones artísticas.

De acuerdo con las necesidades identificadas para el Festival de Festivales, el mercado asociado a este tipo de eventos comprende servicios especializados que involucran tanto la planeación y coordinación general como la producción técnica y logística de espectáculos, incluyendo el diseño y construcción de escenarios, sistemas de sonido e iluminación, elementos visuales y audiovisuales, backline, producción mediante circuito cerrado de televisión, generadores eléctricos, transporte de carga, vigilancia, cerramientos, servicios sanitarios, personal de producción y logística, camerinos, alimentación e hidratación y demás servicios requeridos para la operación integral del evento. Estos componentes se encuentran contemplados dentro del presupuesto previsto para el desarrollo del Festival.

De igual manera, el sector comprende la oferta de servicios artísticos relacionados con la interpretación, ejecución y presentación de música y artes escénicas, permitiendo la participación de agrupaciones nacionales invitadas, artistas de la región norte de Colombia y las diferentes propuestas artísticas que integran la programación del Festival. El presupuesto contempla expresamente estos servicios de circulación y presentación artística, así como el desarrollo de una Revista Musical en Vivo que incorpora diseño, montaje escénico y formación artística.

En consecuencia, la ejecución del Festival de Festivales demanda la concurrencia de capacidades artísticas, técnicas, administrativas y logísticas que permitan desarrollar de manera articulada las etapas de preproducción, producción, realización y postproducción del evento. La naturaleza integral de estas actividades requiere una adecuada coordinación entre los diferentes actores que intervienen en la producción y realización de espectáculos culturales, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la programación y las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad previstas.

Como Entidad Estatal, la Gobernación del Magdalena, a través de la Oficina de Cultura, contribuye mediante esta iniciativa al fortalecimiento de la circulación artística y cultural en el Departamento, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2026–2027 “Con MÁS Resultados 12+1 Ruta del CAMBIO para Superar la Pobreza” y del proyecto de inversión orientado al fortalecimiento del diálogo intercultural mediante espacios de expresión y circulación de bienes, servicios y saberes culturales.

Conclusión

Del análisis realizado se concluye que el desarrollo del Festival de Festivales requiere la articulación de una oferta especializada de servicios artísticos, técnicos, administrativos y logísticos que permita garantizar la planeación, producción y realización integral del evento.

En este sentido, las actividades previstas comprenden la coordinación general y dirección artística, la producción técnica y logística, el montaje y operación de escenarios, la gestión de seguridad y permisos, la disposición de infraestructura y equipos, la atención de artistas y personal de producción, así como la realización de las presentaciones artísticas y demás actividades que conforman la programación del Festival.

Por lo anterior, la ejecución del objeto contractual demanda capacidades especializadas para integrar los diferentes componentes del evento y garantizar el desarrollo de un espacio





de circulación artística y cultural que contribuya al diálogo intercultural, la visibilización de las expresiones culturales y el acceso de la ciudadanía a una oferta artística diversa en el Departamento del Magdalena.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis económico permite identificar la existencia de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar proyectos culturales de alcance departamental.

En Colombia existe una amplia oferta de organizaciones con experiencia en:

- Gestión cultural.
- Producción de eventos.
- Formación artística.
- Circulación cultural.
- Comunicación estratégica.
- Fortalecimiento comunitario.
- Desarrollo territorial.

Estas organizaciones cuentan con equipos interdisciplinarios, capacidad logística y experiencia en la ejecución de recursos públicos.

Análisis Legal

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Contrato, y que hace parte del presente documento, es la siguiente:

NORMATIVIDAD	OBJETO	DEFINICIONES O ASPECTOS
Constitución Política de 1991	Los artículos 1 y 2 establecen que "Colombia es un Estado social de derecho (...) democrática, participativa y pluralista", que "son fines esenciales Constitución del Estado: facilitar la participación de todos en Política de las decisiones que los afectan y en la vida 1991 económica, política, administrativa y cultural de la nación" y en el artículo 40 apunta que "todo ciudadano tiene derecho.	
Constitución Política de 1991	El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política señala, que el Gobierno en los diferentes niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida.	
Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL).	Reglamenta lo relacionado con el inciso segundo del artículo 355 constitucional en cuanto a la pertinencia de la escogencia de este tipo de selección del contratista y de las calidades que deben tenerse al momento de elegir el asociado para el cumplimiento de los proyectos de la entidad.

7. VENTAJAS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La celebración del presente convenio representa para la Gobernación del Magdalena las siguientes ventajas:





- Optimización de Recursos
- Las ESAL permiten maximizar el impacto social de los recursos públicos mediante esquemas de ejecución orientados al beneficio colectivo.
- Eficiencia
- La experiencia previa de las organizaciones culturales facilita la ejecución oportuna y adecuada de las actividades previstas.
- Eficacia
- La naturaleza social de las ESAL permite orientar los recursos al cumplimiento de objetivos culturales y comunitarios.
- Manejo del Riesgo
- La experiencia acumulada de las organizaciones reduce riesgos asociados a la operación logística, gestión comunitaria y producción cultural.
- Articulación Territorial
- Las ESAL poseen capacidades para generar relaciones con comunidades, artistas, gestores culturales y organizaciones locales.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos asociados al proyecto serán desarrollados en la matriz de riesgos correspondiente y comprenderán aspectos:

- Jurídicos.
- Financieros.
- Operativos.
- Logísticos.
- Climáticos.
- De participación comunitaria.
- De orden público.
- De ejecución contractual.

La asignación de riesgos se realizará conforme a los principios de distribución eficiente del riesgo establecidos en la normativa contractual vigente.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Oficina de Cultura del Departamento del Magdalena ha determinado un presupuesto oficial de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.169.300.000)** para la ejecución del proyecto.

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado y establecer la existencia de organizaciones con capacidad para ejecutar el proyecto, se solicitaron cotizaciones a entidades sin ánimo de lucro con experiencia en gestión cultural.

COTIZACIONES RECIBIDAS
COTIZACION N°1
ESAL; CORPORACION MACONDO VIVE
COTIZACION N°2
ESAL; FUNDACION INTEGRAL POR EL CARIBE
COTIZACION N° 3
ESAL; FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA PLENA

Las anteriores cotizaciones servirán como referencia para determinar las condiciones económicas del mercado y validar el presupuesto oficial del proyecto.





La selección de la entidad ejecutora se realizará mediante proceso competitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, exigiendo una contrapartida mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

10. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Histórico de otras Entidades Estatales y otros consumidores del servicio

Año	Número de contrato	Entidad	Objeto	Tiempo	Valor
2026	4148.010.32 .1.1213- 2026	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXI VERSIÓN DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI, GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL ECOSISTEMA SALSERO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI	61 (Días)	\$ 2.033.032.060
2026	4148.010.32 .1.1187- 2026	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la producción general y realización del VI FESTIVAL DE LAS ARTES INTEGRADAS DE SANTIAGO DE CALI - "SUCURSAL FEST", en el marco del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI", IDENTIFICADO CON LA FICHA BP-26004731", VIGENCIA 2026.	62 (Días)	\$ 1.194.093.000
2026	DTC-RE- 2026-0134	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DEL XXXVI FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL LITORAL PACIFICO 2026 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000009482	30 (Días)	\$ 1.571.428.541
2026	C.INTERAD- 0006-2026	CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XIX FESTIVAL RECREARTE 2026 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.	30 (Días)	\$ 1.621.217.700
2026	C.ART- 0007-2026	CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL DE RECREARTE 2026	30 (Días)	\$ 1.964.503.300

11. CONCLUSIONES

El presente estudio del sector evidencia la necesidad pública de fortalecer el diálogo intercultural y la circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el Departamento del Magdalena, mediante la generación de espacios de encuentro, expresión y circulación artística y cultural, así como la necesidad de contar con capacidades especializadas para la planeación, coordinación, producción artística, técnica y logística, desarrollo de presentaciones y demás actividades requeridas para la realización integral del evento denominado "Festival de Festivales". En consecuencia, se considera técnica, jurídica,



financiera y socialmente viable adelantar un proceso competitivo para la celebración de un Convenio de Asociación, conforme al artículo 355 de la Constitución Política y al Decreto 092 de 2017, orientado a la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del diálogo intercultural a través de espacios de expresión y circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el Departamento del Magdalena", dejando constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Santa Marta D.T.C.H., septiembre de 2026.

EDUARDO BRITO SALAS
Jefe Oficina de Cultura
Gobernación del Magdalena